

presentación de instancias a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Villanueva de los Castillejos, 16 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE CABRA

EDICTO. (PP. 1520/93).

El Alcalde de esta ciudad,

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de marzo, adoptó, entre otros el acuerdo que, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, copiado literalmente dice así:

«8°. Proposición de la Alcaldía relacionada con el Servidor de Recaudación. Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación y Hacienda, el Pleno elevada a acuerdo por unanimidad la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

«La situación de los valores pendientes de cobro entregados por el antiguo Consorcio Provincial de Recaudación exige su traducción informática para remitirlos a la empresa Provincial de Recaudación (EPRINSA) a efectos de su exacción por vía ejecutiva, lo que implica un arduo trabajo que dilatará durante mucho tiempo el cobro de dichos valores. Asimismo la necesidad de acometer inmediatamente el cobro también por vía ejecutiva de determinados liquidaciones relativas al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras así como las de aquellas tasas y precios públicos cuya liquidación no se efectúa periódicamente mediante padrón o matrícula, aconsejan que, sin mayor dilación, se adopten determinados acuerdos tendentes a conseguir la mayor efectividad y rapidez en el cobro de los valores y liquidadores pendientes antes referidos.

Es por ello, que el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos siguientes:

1°. Modificar el acuerdo plenario de 16 de enero de 1991 —relativo a delegación de facultades en la Excm. Diputación Provincial— en su apartado segundo: 1.B), mediante la adición del párrafo siguiente: «excepto los valores pendientes de cobro entregados a este Ayuntamiento por el extinguido Consorcio Provincial de Recaudación, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasas y precios públicos cuya liquidación no se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula y multas municipales».

2°. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que acepte la modificación del convenio de cooperación que tiene suscrito con este Ayuntamiento sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática en los términos antes expuestos, quedando en consecuencia, caso de aceptarse la solicitud, redactada la cláusula segunda: 1.B) del mencionado convenio de 7 de mayo de 1991 de la manera siguiente: «B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio, respecto de los demás tributos, precios públicos y cualquier otro derecho a favor de su Hacienda, excepto los valores pendientes de cobro entregados al Ayuntamiento de Cabra por el extinguido Consorcio Provincial de Recaudación, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasas y precios públicos cuya liquidación no se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula y multas municipales».

3°. Encomendar las funciones de cobro en vía ejecutiva de los valores y liquidaciones de los impuestos, tasas y precios públicos a los que se refiere la excepción del apartado anterior al funcionario D. Fernando Pastor Lama.

4°. Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5°. Facultar al Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de mayo de 1993.— Por mandato de S.S<sup>º</sup>: El Secretario, Juan Molero López.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO (PP. 1580/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 1993, la modificación puntual de elementos del P.G.O.U., sobre uso hotelero en Avda. Mediterráneo, de esta localidad, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 12 de mayo de 1993.— El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1601/93).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, inicial y provisionalmente, para el caso de que en tiempo de exposición al público no se presenten reclamaciones, expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector 1, de la Gangosa, promovido por Don Andrés Fernández Rodríguez, que actúa en nombre de la Junta de propietarios de dicho Sector, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 161.1. del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Vicar, 12 de mayo de 1993.— El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1628/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de 11 de mayo de 1993, el Proyecto de Urbanización del sector UR-1, «El Olivar», se somete a información pública durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes, tal y como se estipula en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Pizarra, 18 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Juan Gámez Montero.

## AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1698/93).

Don José Antonio Cardeña Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 30.4.1993, ha aprobada inicialmente el

documento a instancia de Hnos. Sánchez Ruiz, C.B., que tiene por objeto desarrollar el suelo apto para urbanizar situado en el margen izquierdo de la Carretera C-327 Andújar-Lucena, Km. 29,400, junto al Barrio San Joaquín, con el que linda, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y su Ordenación Urbana, estando el expediente durante el plazo de un mes a disposición del cualquiera que desee examinarlo, y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Lopera, 24 de mayo de 1993.— El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 1701/93).

Don Leandro Castellar Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Orce (Granada)

#### HAGO SABER

Que el Pleno del Ayuntamiento de Orce en sesión de carácter ordinario celebrado el día 30 de marzo de 1993 adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Orce».

Se somete el expediente a información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el BOJA, BOP y uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia a los efectos de alegaciones y reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orce, 2 de junio de 1993.— El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### EDICTO. (PP. 970/93).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

#### HAGO SABER:

Que en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1993 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbaniz Reformado de terrenos sitos en Sector-8 Las Portadas (entre CN-IV Bda. Camping Giralda y Colonia San Isidoro y Vía pecuaria) promovido por la Junta de Compensación del Sector-8 «Las Portadas» según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Morrell Sastre.

Lo que se hace pública para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultada en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 1235/93).

D. José González Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada).

#### HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1993, el Proyecto de Urbanización de una parcela ubicada en calle Camino Nuevo, s/n, de este Municipio, redactado por la Arquitecto Eva Moleón Poiz y promovido por Don Enrique Martínez Bueno y otros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 6 de abril de 1993.— El Alcalde,

### ANUNCIO. (PP. 1236/93).

D. José González Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada).

#### HAGO SABER:

Que esta Corporación Municipal, en sesión de 30 de marzo de 1993, ha aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono comprendido entre las calles Camino de la Fuente, y otras de nueva apertura, de este Municipio, redactado por el Arquitecto Don Manuel López Torres y promovido por la firma Jardines de la Vega, S.C.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por plazo de quince días, para su examen y presentación de las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 6 de abril de 1993

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### EDICTO. (PP. 1238/93).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

#### HACE SABER

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1993, aprobó inicialmente las Modificaciones de Planeamiento, redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal, siguientes:

Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana Municipal (4 Modificaciones).

Modificación de Zonas Verdes del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-1 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Las citadas Modificaciones quedan expuestas a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrán examinarse y podrán presentarse por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Que, en virtud de las citadas aprobaciones iniciales y de conformidad con la legislación vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas:

Por las Modificaciones Puntuales al Plan General: